



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00174-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MAGOLA PABON DE HERRERA Y OTRO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en auto de fecha 17 de mayo de 2018 (folios 36 a 40 del cuaderno de segunda instancia), por medio del cual confirmó la decisión de declarar probada la excepción de caducidad, en el presente medio de control, proferida por este Despacho el 26 de agosto de 2014 (folios 628 a 632).

Por Secretaria archívese el expediente previa devolución del remanente de gastos procesales, dejándose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>045</u> del 11 de septiembre de 2018.</p> <p style="text-align: center;"> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>